



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 196 -2013/SUNAT

MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 17 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16º de la referida Ley, establece que las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad cuya función es indelegable;

Que por intermedio de la Resolución de Superintendencia N.º 291-2012/SUNAT se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD – SUNAT;

Que mediante Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, creándose diversos órganos y unidades orgánicas dentro de la estructura de la SUNAT;

Que en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la SUNAT, de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la SUNAT;

Que asimismo, se ha estimado conveniente modificar el funcionario integrante del referido Grupo de Trabajo en el cual recaerá la Secretaría Técnica;



En uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD – SUNAT, constituido mediante la Resolución de Superintendencia N.° 291-2012/SUNAT, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna.
- Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario.
- Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente.
- Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- Intendente Nacional de Técnica Aduanera.
- Intendente Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera.
- Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.
- Intendente Nacional de Administración.
- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 2°.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

